

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Rodrigo Arenas Ávila, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 29 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 587/2002-B2 se sigue a instancia de D.<sup>a</sup> Dionisia Martínez Llavador expediente para la declaración de fallecimiento de D. Rafael Monjo Trill, nacido en Barcelona el día 10 de enero de 1929, hijo de Juan y de Josefa, con domicilio en C/ Mallorca, núm. 302 (Barcelona), no teniéndose noticias de él desde 1963 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 73 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

En Barcelona, a veinticinco de octubre de dos mil dos.—El Secretario Judicial.—21.939.  
1.<sup>a</sup> 26-5-2003

#### BARCELONA

##### Edicto

Javier Serracarbasa Miñana, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Barcelona,

Hago saber: Que, por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de «Aster Place, Sociedad Limitada», «Potter Unión, Sociedad Limitada», Trebol Peak, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado, respectivamente bajo los siguientes números 682/02, 852/02 y 853/02 de la Sección C a instancia, todos los indicados, del/de la procurador/a Araceli García Gómez en representación de «Cowhome, Sociedad Limitada», se ha acordado citar por edictos a los/las acreedores/as del/de la quebrado/a, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta General de acreedores que se celebrará el día 22 de julio de 2003 a las nueve treinta horas, once horas y doce horas, respectivamente, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Vía Laietana número 2, a fin de proceder al nombramiento de síndicos/as de la quiebra, apercibiéndoles que, si no asistieran, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Barcelona a, 12 de mayo de 2003.—El Secretario en Sustitución.—22.599.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Donostia-San Sebastián en Providencia de esta fecha

dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra voluntaria número 7/03 de «Transportes del Norte, Sociedad Limitada», por el presente se convoca a los acreedores del quebrado para que el día nueve de septiembre de dos mil tres a las doce horas asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala n.º 12 de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra Don Luis Javier Salaverria Atorrasagasti, Don Alberto Ruiz-Longarte Pérez y Don Pedro María Odriozola Zubia en el plazo de sesenta días bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos de artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Donostia-San Sebastián, 15 de mayo de 2003.—El Secretario.—23.171.

#### LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

##### Edicto

Don Jesús Manuel Madroñal Navarro, Juez de Primera Instancia número 1 de los de La Línea de la Concepción,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 2-1/99 se sigue a instancia de Francisca Hernández Muñoz expediente para la declaración de fallecimiento de Fernando Aranzana Sánchez, natural de La Línea de la Concepción, vecino de La Línea, de 41 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en La Línea, no teniéndose de él noticias desde 1 de septiembre de 1988, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

La Línea de la Concepción, 31 de enero de 2003.—El Juez.—El Secretario.—22.521.

1.<sup>a</sup> 26-5-2003

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Luisa Cuenca Burgos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 74 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/85 Cambiaria y del Cheque que se sigue en este Juzgado al número 286/2003 a instancia del Procurador Don Juan José Gómez Velasco en nombre y representación de Metrovialia, Sociedad Limitada, se ha acordado por resolución de esta fecha se publique la denuncia presentada, que contiene el siguiente tenor literal:

Don Juan José Gómez Velasco, Procurador de los Tribunales y de la Compañía «Metrovialia, Sociedad Limitada», con Código de Identificación Fiscal B-82003476 y con domicilio en Madrid, calle Velázquez, 3.º izquierda, según acredito mediante la escritura de poderes que ordinario acompaño para su

unión a los autos, por copia certificada con devolución del original, y bajo la dirección del Letrado Don Jon Iñaki García Diosdado, colegiado número 2214 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Salamanca, ante el Juzgado comparezco y, como mejor en Derecho proceda, digo:

Que al amparo del artículo 84 y ss. de la Ley 19/1986, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, formulo denuncia por robo del cheque bancario nominativo a la sociedad Metrovialia, Sociedad Limitada, número 7227418, emitido por el Banco Deutsche Bank, por importe de once mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con veintisiete céntimos de euros (11.443,27), pagadero en la Sucursal de dicho Banco en esta Ciudad, sita en la Avenida Donostiarra, 26, en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

#### Hechos

Primero.—Que con fecha 19 de febrero de 2003, y cuando se encontraba este letrado en la Estación de Autobuses de la Plaza Conde Casal de Madrid (Estación de Auto-Res) le sustrajeron la cartera que llevaba consigo. La mencionada cartera, además de diversa documentación relacionada con la Sociedad Metrovialia, Sociedad Limitada, contenía un Cheque Bancario del Deutsche Bank, emitido por dicha entidad, en nombre de su cliente Doña María del Pilar Castillo Lorenzo, a favor de la Sociedad Metrovialia, Sociedad Limitada por importe de once mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con veintisiete céntimos de euros (11.443,27), en concepto de pago de la cantidad pendiente en el momento de escriturar la vivienda sita en Madrid calle Suecia, número 37, Portal 2, 2.º B y que la Señora Castillo había adquirido a la Sociedad promotora Metrovialia, Sociedad Limitada ese mismo día.

Como documento número Dos, acompañamos copia de la escritura de compraventa firmada el mismo día de los hechos.

Segundo.—Inmediatamente de tener constancia de la sustracción este letrado acudió a la Comisaría de Policía de Madrid, más cercana, a interponer la correspondiente denuncia, no disponiendo en este instante de todos los datos necesarios en referencia a la documentación sustraída, por lo que al día siguiente y una vez recabada toda la información necesaria, acudió, de nuevo a la Comisaría, esta vez de la Ciudad de Salamanca a ampliar dicha denuncia.

Adjuntamos como documento número Tres y Cuatro, las denuncias planteadas.

Tercero.—Dicho procedimiento se ha de regir a todos los efectos por las disposiciones de la Ley 19/1986, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, artículo 84 a 87.

Cuarto.—La denuncia se limita a instar la recuperación y pago a mi mandante, mediante la oportuna declaración del Juzgado de amortización del capital del cheque, de la cantidad de once mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con veintisiete céntimos de euros (11.443,27), al justificarse que el cheque le fue entregado a mi representado.

Quinto.—Al reclamarse en esta denuncia únicamente el pago del capital de once mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con veintisiete céntimos de euros (11.443,27), importe del cheque sustraído, y para impedir que se pague a tercera persona por

el Banco el mencionado capital, aunque el cheque iba nominativo a la Sociedad Metrovialia Sociedad Limitada y ya tenemos conocimiento de que la entidad bancaria a retenido su pago, mi mandante solicita que al amparo del artículo 85 de la Ley 19/1986, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque se publique inmediatamente y, si fuese necesario, esta denuncia en el Boletín Oficial del Estado, señalando el Juzgado un término breve, que no exceda de un mes, dentro del cual pueda comparecer el tenedor del título.

También insta mi mandante que se ponga en conocimiento del Banco Deutsche Bank la iniciación de estas actuaciones judiciales, a fin de que retenga el pago del referido importe del cheque bancario sustraído, número 7227418, de once mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con veintisiete céntimos de euros (11.443,27), a las resultas del presente expediente o denuncia.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del anuncio expido y firmo el presente.

Madrid, 5 de mayo de 2003.—La Secretaria.—23.271.

## MANZANARES

### Edicto

Doña María del Mar Tomás Corpa, Juez de Primera Instancia número 2 de Manzanares.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 162/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, contra Nueva Vereda, Sociedad Limitada, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de junio a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, número 1394000018016200, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de julio a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para

la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de septiembre a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta

Finca piso vivienda en planta primera perteneciente al edificio en esta ciudad y su calle Toledo sin número, esquina a calle San Pedro, con acceso por el portal número uno. Tiene superficie construida de ciento nueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de noventa y seis metros, ochenta y un decímetros cuadrados. Se compone de salón-comedor, cocina con lavadero al patio de luces interior número 1, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 1096, libro 488, folio 147, finca 31.263, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tasada a efectos de subasta 58.617,98 euros.

Finca piso vivienda en planta segunda perteneciente al edificio en esta ciudad y su calle Toledo sin número, esquina a calle San Pedro, con acceso por el Portal número uno. Tiene una superficie construida de ciento siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, y útil de noventa y cuatro metros, sesenta y tres decímetros cuadrados. Se compone de salón-comedor, cocina con lavadero al patio de luces interior número 1, dos dormitorios, cuarto de baño y aseo. Inscrita en el registro de la propiedad de Manzanares a tomo 1096, libro 488, folio 148, finca 31.264, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tasada a efectos de subasta en 57.542,42 euros.

Finca piso vivienda en planta baja perteneciente al edificio en esta ciudad y su calle Toledo sin número, esquina a calle San Pedro, con acceso por el Portal número dos. Tiene una superficie construida de ciento tres metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Se compone de salón-comedor, cocina con lavadero al patio de luces interior número 2, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 1096, libro 488, folio 149, finca número 31.265 inscripción 2.<sup>a</sup>

Tasada a efectos de subasta en 61.844,66 euros.

Finca vivienda letra A en planta primera perteneciente al edificio en esta ciudad y su calle Toledo sin número, esquina a la calle San Pedro, con acceso por el portal número dos. Tiene una superficie construida de noventa y cinco metros, noventa decímetros cuadrados y útil de ochenta y ocho metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de salón-comedor, cocina con lavadero al patio de luces interior número dos, dos dormitorios y dos cuartos de baño.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 1096, libro 488, folio 150, finca número 31266, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tasada a efectos de subasta en 51.089,06 euros.

Finca vivienda letra A en planta segunda perteneciente al edificio en esta ciudad y su calle Toledo, sin número, esquina a calle San Pedro con acceso por el portal número dos. Tiene una superficie construida de noventa y dos metros noventa decímetros cuadrados y útil de ochenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de salón-comedor, cocina con lavadero al patio de luces interior número dos, dos dormitorios y dos cuartos de baño. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 1096, libro 488, folio 152, finca número 31.268, inscripción 2.

Tasada a efectos de subasta en 49.475,73 euros.

Finca vivienda letra A en la planta segunda perteneciente al edificio en esta ciudad y su calle Toledo sin número, esquina a calle San Pedro con acceso por el Portal número 3. Tiene una superficie construida de noventa y nueve metros, diecinueve decímetros cuadrados y útil de ochenta y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Se compone de salón comedor, cocina con lavadero al patio de luces interior número 3, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 1096, libro 488, folio 158, finca número 31274, inscripción 2.

Tasada a efectos de subasta en 53.240,18 euros.

Manzanares, 23 de abril de 2003.—El/la Juez.—El/la Secretaria.—23.270.

## MARBELLA

### Edicto

Don Ángel J. Sánchez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Marbella y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado con número 558/2002 se sigue procedimiento sobre extravío de los pagarés, iniciado por denuncia del procurador de los Tribunales Don Guillermo Leal Aragoncillo, en nombre y representación de Don Mohammad Salem Husni, habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor de los pagarés números 1956273-1 con vencimiento 2 de enero de 2004; pagarés número 1956274-2 vencimiento 2 de enero de 2005 y pagarés número 1956275-3 vencimiento 2 de enero de 2006, de la entidad bancaria Sold Bank Marbella, Ag. Puerto Banús, pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Marbella a 2 de mayo de 2003.—El Magistrado-Juez.—23.279.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Por haberse acordado en Providencia propuesta de fecha 15 de enero de 2003 por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto en el Procedimiento Causa 52/04/99, por un delito de insulto a superior, se cita a D. Tanausu Sanabria Sosa, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, Avenida 25 de Julio, n.º 3-1.º, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el Procedimiento de referencia con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

S/C de Tenerife, 6 de febrero de 2003.—Capitán Secretario Relator Habilitado.—21.470.